



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

**Nro. 015 -2020/GOB.REG-HVCA/GR**

*Huancavelica, 20 ENE 2020*

**VISTO:** El Informe N° 040-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI con Reg. Doc. N° 1460733 y Reg. Exp. N° 1116197, el Informe N° 031-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 079 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, clasificación es de Directivo Superior (DS);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2019/GOB.REG.HVCA/PR del 02 de enero del 2019, se designa al Ing. Ponciano Arana Huamán en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2019/GOB.REG.HVCA/GR del 14 de febrero del 2019 se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 14 de febrero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 040-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, de fecha 15 de enero del 2020, el Ing. Ponciano Arana Huamán solicita la ampliación del pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 015 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 ENE 2020

presenta el Informe N° 031-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT por el cual el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión del Marco Presupuestal respectiva, también adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, con la programación del presupuesto correspondiente; en ese sentido, resulta pertinente disponer el pago a partir del 01 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la ampliación del pago de las remuneraciones del directivo Ing. **PONCIANO ARANA HUAMÁN** en el cargo de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles) mensuales, conforme a la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, a partir del 01 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal 0106 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que son obligaciones del directivo designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste Alejandro Díaz Abad*  
Maciste Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL